

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 13 de septiembre de 1999.—El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

***ANUNCIO de 13 de septiembre de 1999,
sobre otorgamiento de un permiso de
investigación en la provincia de Cáceres
n.º 9.963.***

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, hace saber, que con fecha 13 de septiembre de 1999, ha sido otorgado el permiso de investigación a CANTERAS EXTREMEÑAS, S.L., con domicilio en Calle Ermita, 42, de Quintana de la Serena (Badajoz) y que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras términos municipales:

«9.963, Monteconsejo, Recursos de la Sección C), 172 cuadrículas mineras, Arroyo de la Luz, Cáceres y Brozas, de la provincia de Cáceres».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 13 de septiembre de 1999.—El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

***ANUNCIO de 14 de septiembre de 1999,
sobre Resolución por la que se deja sin
efecto la Resolución a fondo perdido a
Tomfruit, S.A.***

Habiéndose intentado, sin resultado el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente I.A.: 96-048-1 «TOMFRUIT, S.A.», sobre concesión de la subvención a fondo perdido, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 28 de junio de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: Declarar la pérdida del derecho a la subvención que correspondía al interesado «TOMFRUIT, S.A.» y dejar sin efecto la Resolución de concesión de la subvención.—La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, o impugnada directamente a través de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.—El Director General de Promoción Industrial.—P.D. Orden de 16 de junio de 1997 (D.O.E. número 75, de 28 de junio de 1997).—DIEGO BAENA GONZALEZ.»

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 14 de septiembre de 1999.—El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, FERNANDO VIÑUELAS ZAHINOS.

***ANUNCIO de 15 de septiembre de 1999,
sobre relación de deudores que han
presentado alegaciones contra el
procedimiento de recaudación de multas
impuestas por los distintos órganos
sancionadores de la Junta de Extremadura
para su notificación por comparecencia.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes: